

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 9 de diciembre de 2015, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido de 19 de junio de 2013, formulado por la señora Graciela Molina Granja, Presidenta del Comité Promejoras de la Urbanización "San Bartolo", conforme consta a fojas 9 del expediente No. 2014-091823, en el que solicita la autorización correspondiente para construir una Gruta en honor a la Virgen del Cisne, en el área verde del referido barrio, ubicada entre las calles Buenavista y Maldonado, predio N° 188611, clave catastral N° 31304-20-001 y geoclave 02 16 0002 001.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante informe No. DGPD-0043-2014 de 4 de abril de 2014, a fojas 21-23 del expediente, el señor Henry Betancourt, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, remite su informe social respecto de la petición referida en antecedentes, mismo en el que indica:

"Con respecto a lo expuesto, la Dirección de la Gestión Participativa y Desarrollo, emite INFORME SOCIAL FAVORABLE siempre y cuando las autoridades competentes, las ordenanzas y normas legales así lo permitan."

2.2.- Mediante oficio No. AZEA-TYV-M-14-0243 de 17 de julio de 2014, a fojas 27, el Arq. Alex Loachamin, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda, remite su informe respecto del convenio de uso, mismo que en su parte pertinente señala:

“La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, indica que realizada la inspección al sitio observó que el predio en mención se encuentra sin uso, razón por la cual emite el Informe Favorable, para que se celebre el Convenio y Administración de Uso.”

2.3.- Mediante ficha técnica adjunta al oficio No. 0006589 de 22 de julio de 2014, a fojas 29-30 del expediente, el Arq. Mario Recalde Maldonado, Director Metropolitano de Catastro, remite los datos técnicos del predio requerido en Convenio de Uso y Administración, misma que en su parte pertinente manifiesta:

“(…)

FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO:	42.70 m2
ÁREA DE CONSTRUCCIONES	0.00 m2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL:	31304-20-001
NÚMERO DE PREDIO:	188611

1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA:	La Argelia
BARRIO/SECTOR:	San Bartolo
ZONA:	Sur
DIRECCIÓN:	Calle Buena Vista S15B

1.4.- LINDEROS

NORTE:	Calle Buena Vista	9.60 m
SUR:	Propiedad Particular	9.70 m
ESTE:	Propiedad Particular	3.90 m
OESTE:	calle s/n	4.90 m

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1652-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración Zonal sur “Eloy Alfaro”.

Datos conforme Memorando N° 2014-033-JZC del 3 de febrero del 2014. (…)

2.4.- Mediante Memorando No. 2014-753-CZT de 12 de noviembre de 2014, a fojas 60-61 del expediente, el Lcdo. David Granda, director de Gestión Participativa y Desarrollo Zonal, remite su informe al respecto, documento que en su parte principal señala:

"(...) Por lo Expuesto La Administración Municipal Eloy Alfaro a través de la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo Zonal, tomando en cuenta todos los antecedentes expuestos y luego de la inspección y verificaciones nos ratificamos en un Informe Social Favorable para que se considere la construcción de la Gruta de piedra para la Virgen del Cisne".(...)"

2.5.- Mediante oficio No. GEN-00051-0381-15-DMGBI de 29 de enero de 2015, a fojas 89-90 del expediente, el Eco. Gustavo Chiriboga Castro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe de inspección, mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con la normativa legal vigente, esta Dirección emite informe técnico favorable para la suscripción del convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro Mejoras Urbanización San Bartolo para destinarlo a la construcción de una gruta en honor a la Virgen del Cisne. "

3.- INFORME LEGAL:

3.1.- Mediante memorando No. 675-2014-DJ de 28 de diciembre de 2014, a fojas 77-78, el Ab. Juan Rodríguez, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite su criterio legal, mismo que en su parte más importante señala:

" a) Por los antecedentes expuestos y las normas antes citadas; y, acogiendo los informes social y técnico, ésta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para entregar mediante Convenio de Administración y Uso el inmueble de propiedad municipal, ubicado en el predio no. 188611, hoja catastral 31304-20-001, el área solicitada tiene una superficie de terreno 42.70 m2, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Calle Buena Vista en 9,60 m. SUR: En propiedad particular en 9,70 m. ESTE: Propiedad Particular en 3,90m; y, OESTE: en Calle Sin Nombre en 4,90 m. (...)"

3.2.- Mediante oficio, referencia expediente No. 2015-01029 de 13 de noviembre 2015, a fojas 106-107 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su informe legal con observaciones al Convenio de Administración y Uso, documento que en su parte medular señala:

"(...) Con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado

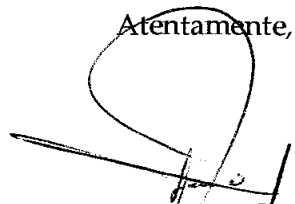
a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance al Concejo Metropolitano la autorización para la celebración del convenio de uso y administración del predio No. 188611 con clave catastral No. 31304-20-001, ubicado en la calle Buena Vista, entre la Administración Zonal Eloy Alfaro y la representante legal del Comité Barrial Pro Mejoras de la Urbanización San Bartolo."

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 9 de diciembre de 2015, acoge los criterios técnicos y legales expuestos, con fundamento en el artículo 8, numeral 6, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 84, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo innumerado del Libro Primero del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Inmueble, por un plazo de cinco años, para ocupar el inmueble identificado con el predio No. 188611, clave catastral No. 31304-20-001, ubicado entre las calles Buenavista y Maldonado, parroquia La Argelia, a fin de destinarlo a la construcción de una gruta de piedra en honor a la Virgen del Cisne.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Renata Salvador

Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en ciento siete (107) fojas
Ab. Renato Delgado
(2014-091823)

09
X...ve

Comité Pro Mejoras Urbanización "San Bartolo"

Dirección: Calle Palmas y Av. Maldonado
Teléfonos: 2671-348 / 2685790 / 087943517

Quito, 19 de Junio del 2013

Oficio N° 081CPUSB

Señor Ingeniero
César Andrade
ADMINISTRADOR DE LA ZONA SUR ELOY ALFARO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-


De nuestras consideraciones:

Nos dirigimos a usted de la manera más comedida para hacerle llegar un cordial y fraterno saludo y a la vez solicitarle la autorización correspondiente para construir una Gruta en el área verde de nuestro barrio, misma que se encuentra ubicada entre las calles Buenavista y Maldonado.

La Gruta será en honor a la Santísima Virgen del Cisne, y será un atractivo más para los moradores y vecinos del barrio.

Seguros de ser atendidos favorablemente a nuestro justo pedido, nos suscribimos de usted no sin antes reiterarle nuestro alto sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,


Graciela Molina Granja
Presidenta

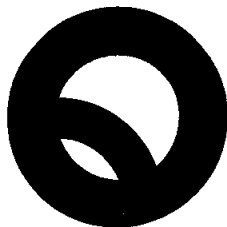
2013-081870
REGISTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
Segunda Rama
RAMITE N° 0006121
Secretario

20 JUN. 2013
ASIGNADO A:
HORA

HOJAS	GARPETAS	SOBRES	DISK'S	CD'S	OTROS

Nombre: Telf:
Céd./Ruc.: Dir.:

RECIBIDO
② Hojas
19



Administración Zonal
Eloy Alfaro
INFORME N° DGPD- 0043 -2014

Decreto y tes-23
LEONARDO FAVOIL CONTINUAR TRAMITE

21/04/2014.


AFCC.

PARA: Alex Loachamin
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
DE: Henry Betancourt
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
ASUNTO: INFORME SOCIAL
FECHA: 04/04/2014

ANTECEDENTES

1. **Solicitante:** GRACIELA MOLINA
2. **Trámite:** N° AZEA -TYV -M - 14 - 0071
3. **Lugar :** Urbanización San Bartolo -Parroquia ARGELIA
4. **Solicitud:** Construcción de Gruta para la Virgen del Cisne
5. **Coordinador responsable:** Carmela Tabango
6. **Fecha de inspección:** 21 de Febrero del 2014


PETICIÓN

En atención al memorando N° AZEA -TYV -M - 14 - 0071, registrado con el trámite N°. 2013-081870 del 20 de Junio del 2013 de la Sra. Graciela Molina, Presidenta del Comité Pro mejoras, Urbanización San Bartolo, ubicada en la Parroquia Argelia, solicita la autorización para construir una gruta donde se colocara la Imagen de la Virgen del Cisne en el predio municipal signado la clave catastral 31304-20-001, con una superficie de 42,70ms.

Al respecto la Jefatura de Territorio y Vivienda solicita un informe social, tomando en consideración que el barrio solicito este espacio para la construcción de una biblioteca y no cumplió, por lo que se debe considerar las fuentes de financiamiento y los requisitos del caso.

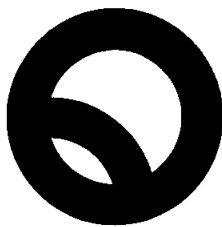
ACTIVIDADES REALIZADAS

- Revisión de carpeta
- Inspección y verificación de lugar
- Elaboración de informe

Rdo 21/04/2014.

AFCC.

verto bus

23-23



Administración Zonal
Eloy Alfaro

22
veinte y dos

Revisión de carpeta:

1.- El predio signado con la clave catastral 31304-20-001, con una superficie de 42,70ms, es de propiedad municipal según Memorando N° 2014 -033-JZC dirigido por el Arq. Nelson peñañiel, Jefe zonal de Catastro de la AZEA.

2. La comunidad presenta el oficio SG 1038 del 29 de Diciembre del 2009, dirigido por la Secretaria General del Consejo Metropolitano de Quito, en la que el numeral 1, dice: "Negar la Adjudicación del área de terreno de propiedad municipal No. 188611 con clave catastral 31304-20-001, ubicada en la Urbanización San Bartolo, calle "B" e "I" con 44m2, solicitada por los conyugues CARLOS RAMIRO REYES CORRALES Y MIRIAM ROCÍO DÍAZ ROSERO, en razón que se trata de un lote y no de una faja, siendo además de un área comunal de uso público, por lo que le corresponde la prestación de un servicio público al que está directamente destinado".

3. La Sra. Graciela Molina, presidenta de la Urb. San Bartolo presenta un Contrato de obra con el Sr. Rafael Almagro para la ejecución de la Gruta de la Virgen del Cisne y una foto adjunta para visualizar como quedaría la misma en el caso de ejecutarse.

4. De la misma manera presenta la cuenta del Banco del Pichincha con un saldo de 804,06 (ochocientos cuatro dólares con 06/100 dólares) que es el valor del contrato; es decir cuentan con el financiamiento para la ejecución de la obra que es un aporte de los socios y socias del Comité Pro mejoras del barrio.

5. La Solicitud cuenta con 94 firmas de respaldo.

Inspección y verificación del lugar

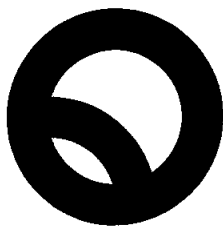
. En la inspección realizada por mi persona se acercó agresivamente el Sr. Carlos Reyes, aduciendo que el predio está en trámite para que se le adjudique, sin embargo en la carpeta consta oficio SG 1038 del 29 de Diciembre del 2009, dirigido por la Secretaria General del Consejo Metropolitano de Quito en la que le niega la adjudicación.

. Se verifico que el Predio Municipal signado con la clave catastral 31304-20-001, con una superficie de 42,70ms, actualmente es una área verde enmallada sin ninguna utilidad.

Informe Socio Económico

Los Moradores cuentan con el financiamiento y el diseño para la construcción de la gruta, según consta en la fotocopia de la cta. bancaria.

veinte y dos
22
22



Administración Zonal
Eloy Alfaro

21
veinti y uno

OBSERVACIONES

1. En la inspección se constata que actualmente el lote es un área verde enmallada que no está dando ningún servicio a la comunidad y al decir de los vecinos y vecinas la malla da protección para que no conviertan el lugar en un basurero.
2. Que por sus dimensiones no se puede realizar ninguna edificación.
3. Que la Gruta aportaría con una imagen visual fresca, frente a tanto cemento que se encuentra alrededor, siempre y cuando los vecinos y vecinas lo mantengan limpia.
4. Que existe un apoyo económico de los moradores y moradoras para la construcción de la gruta con 94 firmas de respaldo.
5. Los trámites que esté realizando el Sr. CARLOS RAMIRO REYES CORRALES Y MIRIAM ROCÍO DÍAZ ROSERO para que se le adjudique dicho lote no es válido debido a que ya está emitido una resolución del Consejo Metropolitano negándole la adjudicación del lote el 29 de Diciembre del 2009.

CONCLUSIONES

- Con respecto a lo expuesto, la Dirección de la Gestión Participativa y Desarrollo, emite INFORME SOCIAL FAVORABLE siempre y cuando las autoridades competentes, las ordenanzas y normas legales así lo permitan.

Atentamente,

Henry Betancourt

DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Adjunto:

- Carpeta de trámite en referencia al Memorando N° AZEA -TYV -M - 14 - 0071, registrado con el trámite N°. 2013-081870 del 20 de Junio del 2013.
- Copia de la cta. de ahorros con el fondo necesario para la realización de la obra.
- Copia del contrato de la obra.
- Fotos del lote

HB/ct

veinti y uno
21
21



Administración Zonal
Eloy Alfaro

Venite fuste - 27 Paly
2014 junio 18.

No: AZEA-TYV-M-14- 0243

Quito, 17 de junio de 2014

PARA: Srs.
DIRECCION JURIDICA

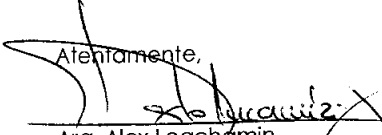
DE: Arq. Alex Loachamin
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA


ASUNTO: **CONVENIO DE USO**

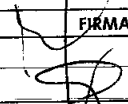
Dando contestación al Trámite No. 2013-081870, mediante el cual la señora GRACIELA MOLINA GRANJA, Presidenta del Comité Pro-mejoras, Urbanización "San Bartolo", solicita la autorización para construir una gruta de piedra donde se colocará la Virgen del Cisne, en el espacio ubicado junto a los locales comerciales, con frente hacia la calle Buenavista y Av. Maldonado.

De acuerdo a la siguiente documentación:

- Según Memorando No. 2014-033-JZC de fecha 3 de febrero la Jefatura Zonal de Catastro, informa los datos del área solicitada, con los siguientes linderos: Norte: 9,60m. calle Buenavista, Sur: 9,70m Local comercial, Este: 3,90m propiedad particular, Oeste: 4,90m con área de parqueadero.
- Mediante Informe No.DGPD-0043-2014, de fecha 4 de abril del 2014, la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo emite el Informe Social Favorable.
- La Jefatura Zonal de Proyectos, mediante Memorando No. 041-JZP-2014, de fecha 13 de mayo del 2014, informa que revisada la información dentro de la correspondiente planificación de los proyectos de obra ejecutados para el año 2014, mismos que según los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo, en el cual se enfoca a la obra publica como parte de la integridad de los proyectos comunitarios y de carácter social, no se ha destinado el espacio referente al área objeto de solicitud, para la planificación y ejecución de algún proyecto de obra pública.
- La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, indica que realizada la inspección al sitio observó que el predio en mención se encuentra sin uso, razón por la cual emite el Informe Favorable, para que se celebre el Convenio y Administración de Uso.

Atentamente,

Arq. Alex Loachamin
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Anexo: REG.2013-081870, y 26 FOJAS UTILES

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
-SUPROCURADURÍA-
18 JUN 2014 9:35
HORA
RECIBIDO POR:


	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	Leonardo Villalba	17/06/2014	
REVISADO POR:	Arq. Alex F Loachamin.	17/06/2014	

venite fuste 27
27



Dirección
Metropolitana de
Catastro
General

Ereuta - 30 In. Fabrica Pampasa
T/F: Jerónimo Ruiz y poseedor
con título
TRADITE con elizate respectivo
0-28-07-2014
0006589
A.S.C.

Ingeniero
Marco Vinuesa Galárraga
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente

Señor Administrador:

Con oficio N° 2014-03101-DJ de junio 30 del 2014, referente al requerimiento del Comité Pro-Mejoras, urbanización San Bartolo, quienes requieren la suscripción de un Convenio de Administración y Uso, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Buena Vista, identificado en el catastro con clave catastral 31304-20-001 (geoclave 170102160002001) y predio 188611, solicita se emita la ficha con los datos técnicos.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado, remite en ficha anexa los datos técnicos del inmueble de propiedad municipal, requerido en Convenio de Administración y Uso, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	17-07-2014	<i>[Signature]</i>
	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	17-07-2014	<i>[Signature]</i>
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	17-07-2014	<i>[Signature]</i>
Editado por	Lic. Esthela Jara Servidora Municipal 7	17-07-2014	
Referencia Interna	N° 1652-GCPM-2014		
Ticket Gdoc	N° 2013-81870		

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
-SUPROCURADURÍA-
30 JUL 2014 09:05
HORA
RECIBIDO POR:
[Signature]

C.C. D.M.G.B.I.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
-SECRETARIA ADMINISTRADOR-
28 JUL 2014 09:20
HORA
RECIBIDO POR:
Blanca

2014-091823
TRÁMITE N°
0006550
HORA
ASIGNADA
HOJAS
Nombre:
Tel:

N
2014-08-6

30
blanca



DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA DE TERRENO		42.70 m ²			
ÁREA DE CONSTRUCCIONES		0.00 m ²			
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
PROPIETARIO		MUNICIPIO DE QUITO			
CLAVE CATASTRAL		: 31304-20-001			
NÚMERO PREDIAL		: 188611			
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO:	
PARROQUIA:		: La Argelia			
BARRIO/SECTOR		: San Bartolo			
ZONA		: Sur			
DIRECCIÓN		: calle Buena Vista S15B			
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:					
NORTE		: calle Buena Vista		9.60 m.	
SUR		: Propiedad Particular		9.70 m.	
ESTE		: Propiedad Particular		3.90 m.	
OESTE		: calla s/n		4.90 m.	
3.- OBSERVACIONES					
La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1652-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por Administración Zonal Sur "Eloy Alfaro"					
Datos conforme Memorando N° 2014-033-JZC del 3 de febrero del 2014					
DATOS DEL TRÁMITE					
TRÁMITE INGRESADO				TRÁMITE DESPACHADO	
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	REF. INTERNA N°	FECHA
Adm. Zona Sur	EXPED.			1652-GCPM-2014	17-jul-14
	OFICIO	2014-03101-DJ	30-jun-14		
	GUÍA TICKET	2014-081870	03-jul-14		
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN	
I op. Marco Homero L. SERVIDOR MUNICIPAL		Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.		Ing. Jaime Gangotena M. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	

MEMORANDO NO. 2014-753-CZT

PARA: Arq. Xavier Molina
Jefe Zonal de Territorio y Vivienda

DE: Lcdo. David Granda
Director de Gestión Participativa y Desarrollo Zonal

ASUNTO: En el texto

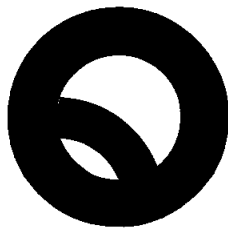
FECHA: 12 de noviembre de 2014

En atención al memorando AZEA-TYV-M-14-0313 mediante el cual solicita un informe social en el cual se ratifique o rectifique sobre el proyecto de construcción de la gruta de piedra en la av. Maldonado y calle Buenavista.

Por lo expuesto comunico a usted que se realizó la inspección al predio ubicado en la calle Buenavista y Maldonado donde se conversó con los moradores y colindantes del sector sobre la construcción de la Gruta, los cuales manifestaron estar de acuerdo ya que en una asamblea comunitaria los vecinos aprobaron la construcción y dieron dinero para la construcción de la misma; adjunto copia del acta y de la cuenta donde está el dinero de la comunidad para la construcción de la Gruta.

Al señor Carlos Ramiro Reyes Corrales quien se opone a la construcción de la gruta mediante el tramite 2014-086115; se le ha negado la adjudicación del predio colindante a su negocio donde la comunidad dese construir la gruta;

- ✓ mediante informe 2009-072-CZT, de la Coordinación de Territorio, emite un informe desfavorable por la negativa de la comunidad para la adjudicación del predio al señor Carlos Reyes.
- ✓ Con fecha 01 de abril los condominios del Centro Comercial San Bartolo y Morales de la Urbanización San Bartolo ingresan un documento en esta Administración, ratifican la negativa para que se entregue en Adjudicación lo solicitado por los peticionarios Reyes y Díaz, invocando que dicha área sea utilizada en proyecto que beneficie a la comunidad.
- ✓ Mediante oficio s/n los moradores del Barrio San Bartolo con 94 firmas dan a conocer que el día viernes 19 de julio de 2013 en la inspección realizada por la Licenciada Carmela Tabango quien ha sido delegada a fin de dar trámite a la petición de construir una gruta en honor a la virgen del Cisne, en forma abrupta y soez se presento al colindante del predio



Administración Zonal
Eloy Alfaro

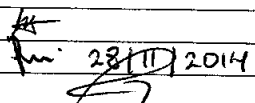
municipal el Ab. Carlos Reyes quien en términos soeces nos insultó a los vecinos diciendo "Que ese bien Municipal le pertenece, que está realizando los trámites para que le adjudique el Municipio de Quito, que los moradores del Barrio somos unos viejos metidos y sinvergüenzas desocupados" estas expresiones frente a la funcionaria del Municipio; es más señor Administrador anteriormente el señor Reyes había presentado un trámite pidiendo adjudicación de la faja municipal a lo que los moradores nos opusimos firmemente y presentamos nuestra oposición por escrito ante la Alcaldía cuestión que fue resuelta a favor de nosotros los moradores del barrio y no se dio trámite al pedido del Ab. Reyes.

- ✓ L secretaria General de concejo según oficio 1038 en sesión pública extraordinaria realizada el miércoles 23 de diciembre del 2009, luego de analizar el Informe N° IC-2009-783, emitido por la comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el art 131 de la Ley Organiza de Régimen Municipal codificada, RESOLVIO: Negar la adjudicación del área de terreno de propiedad municipal, predio N° 188611, con clave catastral 31304-20-001, ubicada en la Urbanización San Bartolo, calles "B", E, "I", de 44m2, solicitada por los cónyuges Carlos Ramiro Reyes Corrales y Miriam Rocío Díaz Rosero, en razón de que se trata de un lote y no de una faja, siendo además un área comunal de uso público, por lo que corresponde la presentación de un servicio público al que está directamente destinado.
- ✓ Referencia Expediente N°3099-2009 La Procuraduría Metropolitana en la que informa que el área adquirida en adjudicación , se trata de un lote de terreno , cuya razón es comunal de uso público, por lo que corresponde la presentación de servicio público al que está directamente destinado.
Por lo expuesto Procuraduría Metropolitana, emite un criterio desfavorable al requerimiento de adjudicación del predio N°188611, por cuanto no es faja sino lote, entregado en comodato por lo que corresponde que la Unidad de Gestión Inmueble de Propiedad Municipal, de manera inmediata entre en posesión del inmueble, coordinación con la Administración Zonal Eloy Alfaro, para darle el mejor destino al servicio de la comunidad.

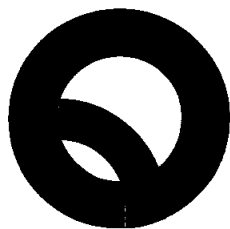
Por lo Expuesto La Administración Municipal Eloy Alfaro a través de la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo Zonal, tomando en cuenta todos los antecedentes expuestos y luego de la inspección y verificaciones nos ratificamos en un **Informe Social Favorable** para que se considere la construcción de la Gruta de piedra para la virgen de Cisne.

Particular que informo para los fines pertinentes


Lcdo. David Granda
Director de Gestión Participativa y Desarrollo Zonal

Elaborado por	J. Sualpa	
Revisado por	Lcda. Gabriela Cárdenas	
Revisado por	Lcda. David Granda	

Adjunto: 29 fojas útiles



Administración Zonal
Eloy Alfaro

Comisión

7

Administración
GeneralDirección Metropolitana de
Gestión de Bienes InmueblesOficio No. GEN-00051-0381-15-DMGBI
Quito, 29 de enero de 2015

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

Cdoc. 2014091823

De mi consideración:

En atención al oficio No.2014 07845 DJ de 31 de diciembre de 2014, adjunto al cual el Ingeniero Marco Vinueza Galárraga, Administrador (e) de la Zona Eloy Alfaro, remite el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del **Comité Pro Mejoras Urbanización San Bartolo**, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

DATOS TECNICOS SEGÚN FICHA DMC:

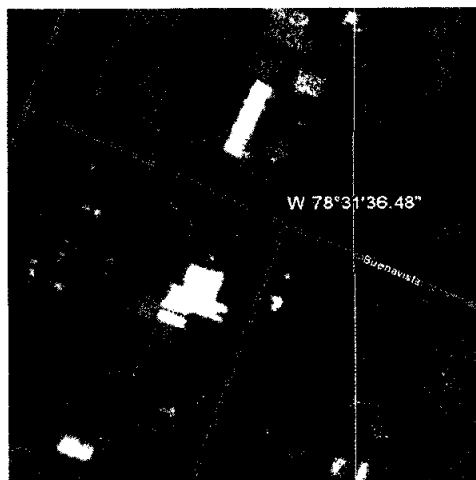
Predio No.: 188611 **Clave Catastral:** 31304-20-001.
Area de terreno: 42,70 m² **Area de Construcción:** 0,00 m².

LINDEROS:

Norte: Calle Buena Vista en 9,60 m.
Sur: Propiedad particular en 9,70 m.
Este: Propiedad particular en 3,90 m.
Oeste: Calle s/n en 4,90 m.

UBICACIÓN:

Calle: Calle Buena Vista S15B.
Sector: San Bartolo.
Parroquia: La Argelia.
Zona: Eloy Alfaro.

UBICACIÓN GRAFICA:90
Novera



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que el predio se encuentra sin uso.

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con la normativa legal vigente, esta Dirección emite informe técnico favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro Mejoras Urbanización San Bartolo para destinarlo a la construcción de una gruta en honor a la Virgen del Cisne.

Atentamente,

Eco, Gustavo Chiriboga C.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	88 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-00051
FECHA:	27-01-2015

SECRETARÍA GENERAL <small>CONSEJO METROPOLITANO</small> QUITO <small>ALCALDÍA</small>	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: _____ 02 FEB 2015 FIRMA RECEPCIÓN: <i>JP</i> NÚMERO DE HOJA: <i>88h</i>
	<i>Q.B.S.</i>

89
Delante de
misura



Administración Zonal
Eloy Alfaro

78

MEMORANDO No. 675- 2014- DJ

PARA: ING. MARCO VINUEZA GALARRAGA
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

DE: AB. JUAN RODRIGUEZ
DIRECTOR JURÍDICO

ASUNTO: Criterio Legal

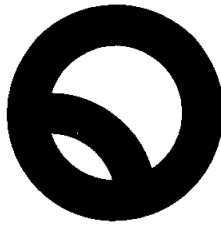
FECHA: 28 de diciembre del 2014

- 1.1. El Municipio cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Calle Buena Vista, parroquia La Argelia, predio No. 188611, hoja catastral 31304-20-001, el área solicitada tiene una superficie de terreno 42,70 M2, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Calle Buena Vista en 9,60 m. SUR: En propiedad particular en 9,70 m. ESTE: Propiedad Particular en 3,90 m; y, OESTE: en Calle Sin Nombre en 4,90 m. (Datos técnicos tomados de la ficha, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro)
- 1.2. **INFORME DESAFAVORABLE No. 2009-072-CZT de fecha 28 de mayo del 2009, suscrito por el Dr. Alfonso Pullupaxi, refiriéndose a la solicitud del Dr. Carlos Reyes Corrales tendiente a que le adjudiquen el área de 40,70 m2.**
- 1.3. **Expediente 3099-2009, suscrito por el Dr. Fabián Andrade Narvaez, Procurador Metropolitano, quien emite informe desfavorable para al requerimiento de adjudicación que hace el Dr. Carlos Reyes, por cuanto no es faja sino lote, entregado en comodato por lo que corresponde que la Unidad de Gestión Inmueble de Propiedad Municipal, de manera inmediata entre en posesión del inmueble en coordinación con la Administración Zonal Eloy Alfaro, para darle el mejor destino al servicio de la comunidad.**
- 1.4. **Secretaria General del Concejo SG-1038 de fecha 29 de diciembre del 2009 que niega la adjudicación del área de terreno predio No. 188611 solicitada por el Dr. Carlos Reyes.**
- 1.5. **OFICIO S-N de fecha 22 de julio del 2013, suscrito por todos los moradores del Barrio San Bartolo oponiéndose a que le adjudiquen al Dr. Carlos Reyes el área solicitada**
- 1.6. Mediante oficio número 081 CPUSB, de 19 de JUNIO del 2013, suscrito por la señora Graciela Molina Granja, Presidenta del COMITÉ PROMEJORAS URBANIZACION SAN BARTOLO, solicita al Ing. César

Secretaría y ocho
78

Andrade Rocha, Administrador Zonal Eloy Alfaro, una autorización para construir una gruta en el área verde del barrio y se suscriba el Convenio de Uso

- 1.7. Informe Técnico mediante memorando No. AZEA-TYV-M-13-1522, de 28 de noviembre del 2013, suscrito por el Arq. Alex Loachamín, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se proceda al Convenio de Administración y Uso, ya que el local se encuentra sin uso, y la actividad que va a desarrollar es una labor social que beneficiará a todo el conglomerado.
- 1.8. Memorando No. 2014-033-JZC de fecha 3 de febrero del 2014, suscrito por el Arquitecto Nelson Peñafiel Jefe Zonal de Catastro en el que remite el Estado de Propiedad del predio No. 188611.
- 1.9. Proyecto.- CONTRATO DE OBRA, objeto construcción gruta, valor 800,00 USD, duración de la obra 15 días
- 1.10. INFORME SOCIAL FAVORABLE No. DGPD-0043-2014 de fecha 4 de abril del 2014 suscrito por Henry Betancourt Director de Gestión Participativa del Desarrollo.
- 1.11. Memorando No. 041-JZP-2014, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2014, SUSCRITO POR Diego Reyes Jefe Zonal de Proyectos, en el que informa que "no se ha destinado el espacio referente al área objeto de solicitud para la planificación y ejecución de algún proyecto de obra pública y en consecuencia de carácter social"
- 1.12. Memorando No. AZEA-TYV-M- 14-0243, de fecha 17 de junio del 2014, suscrito por el Arq. Alex Loachamín Jefe Zonal de Territorio y Vivienda en el que emite informe favorable.
- 1.13. Oficio No. 2014-03101 de fecha 30 junio del 2014, suscrito por Ingeniero Marco Vinueza Administrador Zona Eloy Alfaro en el que se solicita al Arquitecto Mario Recalde, Director Metropolitano de Catastro, emita la ficha técnica del área municipal a entregarse.
- 1.14. Ficha técnica del predio No. 188611, suscrita por Ing. Juan Solis Responsable Proceso GCPM, Ingeniero Jaime Gangotena Jefe del Programa Servicios de Catastro, Sr. Marco Romero, servidor municipal.
- 1.15. REF. 1652-GCPM-2014, de fecha 17 de julio del 2014, suscrito por el Ing. Jaime Gangotena Jefe de Programa Servicios de Catastros de la Dirección de Catastro mediante el cual remite la ficha técnica.
- 1.16. Memorando No. AZEA-tyv-m-14-0313 de fecha 30 de julio del 2014 suscrito por Leonardo Villalba, mediante el cual remite un escrito del Dr. Carlos Reyes quien impugna la ocupación de este espacio comunal para que suspenda la elaboración del convenio de uso hasta



Administración Zonal

Eloy Alfaro

cuando exista un consenso entre los copropietarios y se ratifique o rectifique el informe social.

- 1.17. Memorando No. 2014-753-CZT de fecha 12 de noviembre del 2014, suscrito por Lcdo. David Granda, emite informe favorable para que se considere la construcción de la gruta de la Virgen del Cisne.
- 1.18. Memorando No. AZEA-TYV-M-14-0241, suscrito por Arq. Xavier Molina quien emite informe técnico favorable para que se celebre el convenio de uso.
- 1.19. Memorando No. AZEA-TYV-M-14-0449, suscrito por el Arq. Xavier Molina Jefe de Territorio y Vivienda quien indica que se concluye que los informes son favorables para celebrar el convenio de uso.

FUNDAMENTO NORMATIVO:

- a) El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*
- b) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos *"cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario"*.
- c) El inciso primero del Art. 1 agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva"*
 1. El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

Defensa y siete
77

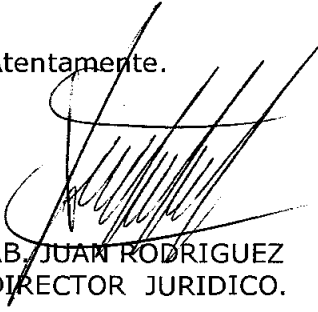
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

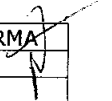
3. El inciso primero del Art. 1 agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva."*

CRITERIO JURÍDICO:

- a) Por los antecedentes expuestos y las normas antes citadas; y, acogiendo los informes social y técnico, ésta Dirección Jurídica, emite **criterio legal favorable**, para entregar mediante Convenio de Administración y Uso el inmueble de propiedad municipal, ubicado predio No. 188611, hoja catastral 31304-20-001, el área solicitada tiene una superficie de terreno 42,70 M2, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Calle Buena Vista en 9,60 m. SUR: En propiedad particular en 9,70 m. ESTE: Propiedad Particular en 3,90 m; y, OESTE: en Calle Sin Nombre en 4,90 m. (Datos técnicos tomados de la ficha, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro)

Atentamente.


 AB. JUAN RODRIGUEZ
 DIRECTOR JURIDICO.

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2014-12-28	
REVISADO	AB. RODRIGUEZ	2014-12-28	

Comisión

7 16/11/15



2014-091823

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 16 NOV 2015 8:40
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]
	NÚMERO DE HOJA: [Signature]

Referencia Expediente No. 2015-01029

13 NOV. 2015

Doctor
 Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
 Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el Memorando No. 02 de 26 febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

ANTECEDENTE:

Mediante oficio No. SG 0829 de 10 de abril de 2015, el Dr. Mauricio Bustamante Holguín. Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita a la Procuraduría Metropolitana, que emita un criterio legal sobre la petición realizada por los representantes del Comité Pro Mejoras Urbanización San Bartolo, para que se autorice la entrega del predio No. 188611, clave catastral No. 31304-20-001, para la construcción de una gruta en honor a la Virgen del Cisne.

INFORMES TÉCNICOS:

1. El Director Metropolitano de Catastro, mediante Oficio No. 6589 de 22 de julio de 2014, remite la ficha técnica con los datos del inmueble identificado con clave catastral No. 31304-20-001 y predio No. 188611, ubicado en la calle Buena Vista, Urbanización San Bartolo, los que a continuación detallo:

PREDIO No: 188611
 CLAVE CATASTRAL: 31304-20-001
 AREA DE TERRENO: 42.70 m2
 AREA DE CONSTRUCCIÓN: 0.00 m2

LINDEROS:
 NORTE: Calle Buena Vista en 9.60 m.

Dr. Román, Román

107
ciento setenta

SUR: Propiedad Particular en 9.70 m
ESTE: Propiedad Particular en 3.90 m. y,
OESTE: Casa s/n en 4.90 m.

2. Con Oficio No. DGPD-0043-2014 de 4 de abril de 2014, el Director de Gestión Participativa de Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe social favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro Mejoras de la Urbanización San Bartolo.
3. Mediante informe No. ~~GEN-000~~51-0381-15-DMGBI de 29 de enero de 2015, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe técnico favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor de la Presidenta del Comité Pro Mejoras de la Urbanización San Bartolo, para destinarlo a la construcción de una gruta en honor a la Virgen del Cisne.
4. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. AZEA-TYV-M-15-0287 de 3 de agosto de 2015, indica que el espacio signado con predio No. 188611, clave catastral No. 31304-20-001 es un área comunal.
5. Con oficio No. 2015-6293 de 24 de agosto de 2015, la Administración Zonal Eloy Alfaro, ratifica el criterio emitido con memorando No. 675-2014 de 28 de diciembre de 2014, a través del cual, emite informe legal favorable para la entrega del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Buena Vista, Urbanización San Bartolo, predio No. 188611, clave catastral No. 31304-20-001, a favor del Comité Barrial Pro Mejoras de la Urbanización San Bartolo, a través de un Convenio de Administración y Uso.

BASE LEGAL:

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo concerniente a las competencias de los gobiernos municipales, en su numeral 7, establece:

“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 8 Numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde:

“Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, (...)”.
3. El primer artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, establece:

“El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales,

barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva”.

CRITERIO LEGAL:

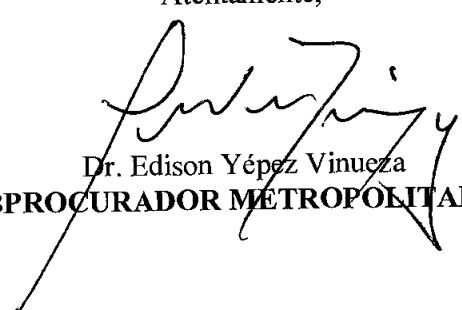
Con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, ~~emite criterio legal~~ favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance al Concejo Metropolitano la autorización para la celebración del convenio de uso y administración del predio No. 188611 con clave catastral No. 31304-20-001, ubicado en la calle Buena Vista, entre la Administración Zonal Eloy Alfaro y la representante legal del Comité Barrial Pro Mejoras de la Urbanización San Bartolo.

En cumplimiento del quinto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, se adjunta el proyecto de convenio de administración y uso múltiple elaborado por la Administración Zonal Eloy Alfaro y revisado por Procuraduría Metropolitana, al cual se realizan las siguientes sugerencias:

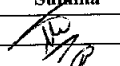
1. La cláusula segunda de documentos habilitantes, debería constar al final del convenio; y, se añadirá la autorización del Concejo Metropolitano para la suscripción del mismo.
2. En la cláusula cuarta, deberán constar los linderos del área producto de este convenio.
3. En la cláusula quinta, referente a los compromisos de las partes:
 - Punto 5.1.1 no debería constar, por cuanto las formas de facilitar la celebración del convenio son la elaboración y suscripción del mismo, lo cual se encuentra implícito con el presente trámite.
 - Punto 5.1.3 se menciona a las Comisarías Metropolitanas de Aseo, cuando lo correcto es la Agencia Metropolitana de Control.
 - Punto 5.2.1 debería sustituirse la letra “o” por “y”.
 - Punto 5.2.5 cambiar la frase: “Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras” por “Denunciar ante las autoridades encargadas del control”; y, eliminar la palabra “legales”, puesto que lo correcto sería “infracciones tipificadas en el ordenamiento jurídico metropolitano”.
 - El punto 5.2.12 debería eliminarse, por cuanto ya se encuentra determinado en el numeral 5.2.1. y 5.2.5.
4. En la cláusula sexta, de las prohibiciones a la beneficiaria, eliminar el punto 6.6.

5. En la cláusula décima segunda, numeral 4, no es procedente que al beneficiario del convenio, en caso de incumplimiento, se le declare contratista incumplido, por la naturaleza misma del convenio que no está en el ámbito de la contratación pública.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Devuelvo expediente completo.

	Nombres	Fecha	Suplente
Elaborado por:	Mayra Vizueté T.	23/10/2015	
Elaborado por:	Carlos Guerrero		